



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 006 -2010-GRA/CR

Ayacucho, Abril 26 de 2010

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, trató el tema relacionado al Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PRAIA Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 196-2010-GRA/GG-GRDS, el señor Gerente Regional de Desarrollo Social, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional "**Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia - PRAIA**", iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico N° 001-2010-GRA/GG-GRDS-SGRDS-NSA emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Nota Legal N° 382-2009-GRA/ORAJ-D-CALL de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen N° 001-2010-GRA-CR/CDDHMF de la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y Familia del Consejo Regional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia - PRAIA, ha sido concebido en el seno de varias organizaciones que, desde hace buen tiempo vienen trabajando con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en torno a la protección de la niñez, teniendo como sustento las políticas y lineamientos estratégicos regionales, nacionales y los convenios internacionales con la finalidad de contribuir a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes en este departamento. El PRAIA contiene los programas, estrategias y acciones que comprometen a los ciudadanos y en particular a las autoridades de Ayacucho y el Perú, a garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso a servicios de calidad y el ejercicio de los derechos de los niños y niñas de 0 - 17 años de edad, es resultado de esc esfuerzo conjunto que siempre contó con la participación de los propios niños y niñas quienes con sus aportes, ha facilitado la consolidación la información necesaria para que el PRAIA Ayacucho, se valide en las zonas del norte, centro y sur y culmine con éxito su elaboración participativa;

Que, el PRAIA esta constituido por el Plan de Acción Nacional por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2002-2010, la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas que hacen referencia específica a la protección de la niñez y la adolescencia, tanto en el ámbito nacional o internacional y aquellas que ponen especial énfasis en las características socioculturales de la región. En general, estos instrumentos normativos orientan la construcción participativa del PRAIA - Ayacucho;

Que, el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia ha sido diseñado con el enfoque de desarrollo humano, basado en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes teniendo en consideración fundamentalmente el Plan Nacional de Acción por la Niñez y la Adolescencia y el Plan de Desarrollo Regional Concertado - Agenda Wari, lo que fue coordinado y elaborado por organizaciones que desde hace tiempo vienen trabajando con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en torno a la protección de la niñez y la juventud, la misma que se sustenta en las políticas y lineamientos estratégicos regionales, nacionales y los convenios internacionales con la finalidad de contribuir a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes de la Región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la

/.



ORDENANZA REGIONAL N° 006 -2010-GRA/CR

Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia

Que, la Ley de bases de la Descentralización en el artículo 17° establece que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de los gobiernos regionales aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación ciudadana, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión regional;

Que, el Art.60° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala es función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades del Gobierno Regional, formular aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales;

Que, acorde con lo previsto por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales normas asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PRAIA por la protección de la niñez y adolescencia ayacuchana, documento que constituye el instrumento de política pública orientado a impulsar la atención prioritaria de la niñez y la adolescencia en el ámbito del departamento de Ayacucho, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social e instituciones comprometidas con el desarrollo de la niñez y la adolescencia del departamento de Ayacucho, la implementación y monitoreo de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho a los 26 del mes de abril del año dos mil diez.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Consejo Regional

Zenia Hernández de Noriega

Prof. Zenia Hernández de Noriega
Consejera Delegada

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 del mes de abril del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ernesto Molina Chávez
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE